



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 1134-2017-UNAP

Iquitos, 01 de setiembre de 2017

### VISTO:

El Oficio n.º 233-2017-OAL-UNAP, presentado el 31 de agosto de 2017, por la jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, sobre ampliación de la Resolución Rectoral n.º 1006-2017-UNAP;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1006-2017-UNAP, de fecha 03 de agosto de 2017, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 28 al 30 de agosto de 2017, de don Jorge Fernando Santillan Alvarez, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, con la finalidad de asistir a la audiencia única en el Segundo Juzgado Mixto y/o Juzgado Penal Unipersonal de Alto Amazonas-Yurimaguas, del demandante don William Celis Pinedo, por pago de beneficios sociales, que se realizará el 29 de agosto de 2017;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Rectoral n.º 1006-2017-UNAP, se otorga a don Jorge Fernando Santillan Alvarez, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, una asignación económica de S/100.00 (Cien y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto y tres días de viáticos por comisión de servicio.

Que, mediante oficio de visto, doña Selva Esmeralda Rodríguez Vertiz, jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, solicita al rector ampliar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1006-2017-UNAP, precisando que la fecha de viaje de don Jorge Fernando Santillan Alvarez, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, se extiende hasta el 05 de setiembre de 2017, debido a que la audiencia única citada por el Segundo Juzgado Mixto y/o Juzgado Penal Unipersonal de Alto Amazonas-Yurimaguas, del demandante don William Celis Pinedo, por pago de beneficios sociales, que se realizará el 04 de setiembre de 2017, asimismo tres días de viáticos por comisión de servicio adicionales;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - - Modificar en su parte pertinente los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1006-2017-UNAP, del 03 de agosto de 2017, precisando que la autorización de viaje a la ciudad de Yurimaguas don Jorge Fernando Santillan Alvarez, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, se extiende hasta el **05 de setiembre de 2017**, asimismo otorgarle **tres días más de viáticos por comisión de servicio adicionales**, en mérito a los considerados expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 1006-2017-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Dist.:SG, DGA, OGP, AL, OCARH, Cont, Tes, Abast., Urac, Upp, Int, Arch(2)  
mpc.



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL